

MAGR/ajb

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL “ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS”.

(Expediente 2302/2022-Nº SIGLO 296/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 12 de diciembre de 2022, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a la empresa FERRER FARMA, S.A., con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 13 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de julio de 2022 (BOJA nº 146 de 1 de agosto), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.


TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Código:	6hwMS850PFIRMAWNTX3vvaeIIxyR88	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 2302/2022 (SIGLO 296/2022), para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión de equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, con un plazo de ejecución de **hasta el 12/01/2024**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
FERRER FARMA, S.A.	A08707234	276.043,16	287.084,89

SEGUNDO. Expedir propuesta de documento contable AD, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución, de los contratos basados en el Acuerdo Marco arriba referenciado, según el siguiente desglose por empresa, importe y subconcepto presupuestario:

EMPRESA	NIF	AÑO	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
FERRER FARMA, S.A.	A08707234	2023	22108	277.646,48
		2024	22108	9.438,41

TERCERO. Requierase a la empresa contratista la constitución de una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, resultando las siguientes cuantías:

EMPRESA	NIF	IMPORTE GARANTÍA
FERRER FARMA, S.A.	A08707234	13.802,16

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS850PFIRMAWNTX3vvaeIIxyR88	Fecha	14/02/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

MAGR/ajb

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL “ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS”.

(Expediente 2302/2022-Nº SIGLO 296/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 12 de diciembre de 2022, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a la empresa FERRER FARMA, S.A., con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 13 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Con fecha 14 de febrero de 2023 se adjudicó un Contrato Basado en el Acuerdo Marco por importe de 287.084,89 euros y un plazo de vigencia hasta 12/01/2024.

CUARTO. Manteniéndose la necesidad que le dio origen, se hace necesaria la adjudicación de un nuevo contrato basado. Para la determinación de su importe se tienen en cuenta los consumos estimados y el saldo disponible de los anteriores contratos basados adjudicados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.


SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de julio de 2022 (BOJA nº 146 de 1 de agosto), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Código:	6hWMS959PFIRMARbz fuxB0ps0gVcqQ	Fecha	10/01/2024
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contrato basado en fecha 14/02/2023, se constituyó garantía definitiva por parte de la empresa objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentra depositada a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 2302/2022 (SIGLO 296/2022), para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión de equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, con un plazo de ejecución de **hasta el 12/01/2025**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
FERRER FARMA, S.A.	A08707234	176.662,50	183.729,00

SEGUNDO. Expedir propuesta de documento contable AD, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución, de los contratos basados en el Acuerdo Marco arriba referenciado, según el siguiente desglose por empresa, importe y subconcepto presupuestario:

EMPRESA	NIF	CONTR (2023)	AÑO	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
FERRER FARMA, S.A.	A08707234	165179	2024	22108	183.729,00

TERCERO. No requerir a la empresa contratista la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la anterior adjudicación de contratos basados en fecha 14/02/2023, que aún no ha sido cancelada.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS959PFIRMARbz fuxB0ps0gVcqQ	Fecha	10/01/2024
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

